INFORMA

Avda. Pumarín, Nº9-1ºB. 33001 Oviedo |otecas@otecas.org | www.otecas.com

Registro diario de la jornada laboral

El martes 12 de marzo, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Una de las medidas que incorpora en su capítulo III, artículo 10, es el **registro diario de la jornada laboral**. Se puede acceder al Real Decreto-Ley desde el siguiente enlace: https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/12/pdfs/BOE-A-2019-3481.pdf

La norma entrará en vigor a partir del próximo **domingo 12 de mayo**, obliga a las empresas a garantizar el registro diario de la jornada laboral. Es decir, cuándo entra y cuándo sale de trabajar cada empleado. Dicha norma **no establece un sistema concreto de registro**, sino que remite a lo que se pacte en el convenio colectivo o en acuerdo colectivo de empresa y, en defecto de esos pactos, a lo que decida el empresario unilateralmente, previa consulta con la representación legal de los trabajadores. El sistema establecido para el registro de la jornada laboral es de libre elección para le empresa, siempre que garantice la fiabilidad e invariabilidad de los datos y refleje, como mínimo, cada día, la hora de inicio y de finalización de la jornada laboral. Este puede ser muy variado, desde una plantilla en papel, por medio de una tarjeta magnética y un lector, mediante un lector de huella dactilar, reconocimiento facial o mediante diferentes aplicaciones informáticas. Cualquiera que sea el sistema establecido para el registro, la norma requiere que la **empresa conserve los datos durante cuatro años, permaneciendo a disposición de los trabajadores, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

La norma tipifica como infracción grave el incumplimiento del registro de la jornada laboral, que se puede sancionar con multas que van desde los 626 € hasta los 6.250 €

Acuerdo de adjudicación de plazas gratuitas para hijos de trabajadores de Enseñanza Concertada para el curso 2019-2020

El pasado 7 de mayo se reunió la Comisión Mixta Provincial de Escuelas Católicas Asturias y se aprobó el **acuerdo de adjudicación de plazas gratuitas para hijos de trabajadores de Enseñanza Concertada**. El periodo para solicitarlas será del **9 al 24 de mayo**, ambos inclusive. Os dejamos el enlace a nuestra página web donde está publicada la convocatoria http://www.otecas.com/

#OtecasEnLucha POR Y PARA L@S TRABAJADOR@S DE LA **#EnseñanzaConcertadaAsturiana**

OTECAS

Organización de Trabajadores de Enseñanza Concertada de Asturias

Avda. Pumarín, Nº9-1ºB

www.otecas.com

otecas@otecas.org

627 534 380
636 305 556
620 596 834

985 78 23 78

SÍGUENOS EN LAS REDES, ESTAMOS EN FACEBOOK, TWITTER Y YOUTUBE